



ALCALÁ DESARROLLO

www.alcaladesarrollo.net

Ente público empresarial 'Alcalá Desarrollo'
"Las dificultades preparan a personas comunes
para destinos extraordinarios" C. S. Lewis

RESUMEN nuevas medidas para los autónomos societarios con respecto a la bonificación de cuotas de la Seguridad Social "tarifa plana"

Dirigidas a apoyar el desarrollo de la actividad emprendedora

- ✓ Publicado en: BOE Ley 6/2017, Ley 20/2007 y sentencias recientes del Tribunal Supremo.
- ✓ Entidad: Seguridad Social.
- ✓ Link al trámite para autónomos ya dados de alta: <https://cutt.ly/sgMjOHJ>

¿Qué es?

El acceso de los autónomos que formen parte de una sociedad mercantil a una bonificación en la cuota de la seguridad social de los autónomos que causen **alta inicial** o que **no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores (3 si disfrutaron de la bonificación)**.

Normativa aplicable

BOE Ley 6/2017: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12207-consolidado.pdf>

Artículo 31 Ley 20/2007: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-13409>

Sentencias recientes del Tribunal Supremo que amplían el ámbito de aplicación del beneficio por parte de la Seguridad social.

Bonificaciones:

La cuota se verá reducida en el **80% sobre la cotización por contingencias comunes los 12 primeros meses**.

El Estatuto del trabajo autónomo indica que durante el segundo año (ampliable para ciertos colectivos), tras el alta como autónomo en Seguridad Social, se establecen también las siguientes bonificaciones:

- ✓ **Meses 12 al 18:** 50% de reducción de la cuota mínima por contingencias comunes durante el segundo semestre.
- ✓ **Meses 18 al 24:** 30% de reducción de la cuota mínima por contingencias comunes durante el siguiente semestre.
- ✓ **Meses 24 al 36:** 30% de bonificación de la cuota mínima por contingencias comunes únicamente para nuevos autónomos menores de 30 años y autónomas menores de 35 años.

Presentación solicitudes

- ✓ Si es **alta inicial:** directamente en el procedimiento de constitución de la SL (que puede hacerse en nuestro Punto de Apoyo al Emprendedor) si cumple los requisitos.
- ✓ Con **carácter retroactivo si ya constituyó:** Siempre que no hayan pasado 4 años desde el primer año, mediante el procedimiento de **Devolución de ingresos indebidos** en la sede electrónica de la Seguridad Social: <https://cutt.ly/wgMjaDt>

Fuentes consultadas:

Portal web Infoautonomos.com

Sede electrónica de la Seguridad Social.